**ACTA NÚMERO CUATRO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$2,225.16 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de papelería para la Municipalidad y mobiliario a la Unidad de Contabilidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,900.00 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de una máquina para la elaboración de Carnet de Minoridad en el área del Departamento del Registro del Estado Familiar y de esa manera poder brindar una mejor atención a los contribuyentes, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$68.21 dólares,** al Propietario de la Empresa **INDUSAL SA DECV,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de un nylon para trimmer para la Unidad de Servicios Generales, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$30.00 dólares,** al Propietario o represente de **taller RETOS**, en calidad de pago por la extracción de pernos rotos y rectificación de rosca a toma de fuerza e instalación de nuevos pernos a pieza del vehículo camión compactador placa N° 18166, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes, **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$530.00 dólares** al propietario o suministrante de la Discomóvil, POWER DISCOTEC, por la Amenizacion en la fiesta de Cierre en el Cantón Planes Primero. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 08 del mes de Noviembre del año 2018 firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-fiestas patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Certifíquese. **. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el numeral 1 del Artículo 4 numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, y considerando la oportunidad que en la actualidad tienen el sector del caserío Los Torres Naranjo del Cantón Las Marías de esta Jurisdicción, en cuanto al apoyo que se les está ofreciendo a los habitantes del sector antes citado, **Se ACUERDA:** Informar a quien o quienes corresponda, que según investigaciones realizadas por esta corporación Municipal, los habitantes del sector antes mencionado, son de extrema pobreza, por lo tanto requieren o necesitan el apoyo que les pueda brindar cualquier Institución, ya sea Gubernamental, ONGS u otras . Certifíquese **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$187.70 dólares,** al Propietario o represente de **Repuestos Didea SA. DE CV,**  en calidad de pago por 2 Kit de 4 Aceites Motul 2 filtros de Aceites más un elemento de combustible (Filtro), fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$98.70 dólares,** al Propietario o represente de **Global Motors SA. DE CV,**  en calidad de pago mantenimiento preventivo y mano de obra de la moto Yamaha Placa N° 79-576 Propiedad de esta municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en usos de sus facultades Legales que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA. Trasladar a los funcionarios y empleados de Conformidad al detalle siguiente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **N°** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CARGO 31/01/2019** | **NUEVO 01/02/2019** |
| 1 | ALTAGRACIA GONZALEZ QUINTANILLA | AUX. DE CATASTRO MUNICIPAL | ATENCION AL USUARIO |
| 2 | VERONICA MARLENYS LOPEZ LOPEZ | ATENCION AL CLIENTE | SECRETARIA DE SINDICATURA |
| 3 | MIGUEL FRANCISCO AGUILAR | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | AUX. DE COMUNICACIONES |
| 4 | JOSE ALEJANDRO CHICAS | JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS | ADMN. DE CONTRATO ANHONOREM  |

Todo lo antes actuado, lo hacemos con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios que requieran o soliciten de nuestros servicios y por otra parte, para darle la oportunidad a cada uno del personal antes citado, a que conozcan las funciones de Diferentes dependencias de la Municipalidad, **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando, que es necesario e indispensable que la Unidad de Servicios Generales tengan los elementos necesarios para que puedan dar un mejor servicio a la población, dichas unidades es necesario contar con las personas idóneas que dé continuidad a los trabajos y actividades programadas en las Unidades antes citadas. IV.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación de los aspirantes a los cargos de Barrenderos, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de las siguientes personas **1.**- Sr. **VICTOR SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con DUI: -------------, como Barrendero, **2**.- **Sr**. **MANUEL DE JESUS MARTINEZ** con DUI: --------------- Barrendero; **3.-** Sr **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, con DUI: ------------------ Barrendero, **4**.- **Sra**. **IRIS GRICELDA GOMEZ CHICAS**, con DUI: ----------------- como Barrendera, pues han sido las persona que ha cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **1.**- Sr. **VICTOR SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con DUI: -------------------, como Barrendero, **2**.- **Sr**. **MANUEL DE JESUS MARTINEZ** con DUI: 00270109-2 Barrendero; **3.-** Sr **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, con DUI: -------------------- Barrendero, **4**.- **Sra**. **IRIS GRICELDA GOMEZ CHICAS**, con DUI: ----------------------- como Barrendera, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Las demandas que a diario se reciben en los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Públicos, **II**  Que es de suma importancia la labor que realizan los Motoristas de esta corporación municipal, por lo que es necesario contar con las personas idóneas que puedan desempeñar esa excelente labor **III**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores. **JOSE ANTONIO GAMEZ PORTILLO** con DUI: ---------------- como Motorista de Servicios Generales, y **JUAN CARLOS CHAVEZ ZELAYA**, con DUI. --------------------- Motorista de Servicios Públicos, pues han sido las persona que ha cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores, **JOSE ANTONIO GAMEZ PORTILLO** con DUI: --------------------------- como Motorista de Servicios Generales, y **JUAN CARLOS CHAVEZ ZELAYA**, con DUI. -------------- como Motorista de Servicios Públicos (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que se realizaron traslados en las áreas de Catastro, Atención Al Usuario, **II**  Que dichas áreas no puede quedar acéfalas y es de suma importancia la labor que a diario se realizan en dichas dependencias, por lo que es necesario contar con las personas idóneas que puedan desempeñar esa excelente labor **IV**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores, **WILSON COLATO CHAVEZ**, con DUI. ------------------, Aux. de Catastro Municipal, **ELIAS VILLALTA CAMPOS,** con DUI, -------------------, como atención al Usuario, pues han sido las persona que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores, **WILSON COLATO CHAVEZ**, con DUI. ---------------, Aux. de Catastro Municipal, **ELIAS VILLALTA CAMPOS,** con DUI, ---------------------- como atención al Usuario, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que la Municipalidad cuenta con vehículos los cuales son destinados para realizar un buen servicio a la ciudadanía, **II**. Que la demanda de los servicios de los vehículos hacia las diferentes actividades que la población solicita es fuerte, **III**  Que es de suma importancia tener los vehículos en buen estado para poder brindar un mejor servicio a la población, por lo que es necesario contar con la persona idónea que puedan desempeñar esa excelente labor dándoles el debido mantenimiento a los Vehículos Municipales **IV**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación del señor, **ERNESTO ROBLES GARCIA**, con DUI--------------------como Técnico Automotriz (Mecánico), pues han sido la persona que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al señor **ERNESTO ROBLES GARCIA**, con DUI--------------------como Técnico Automotriz (Mecánico), (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 750.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si su desempeños laboral han sido bien evaluado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con el señor antes citado. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que en los Departamentos Medio Ambiente, Desarrollo Local y Tesorería, son muy frecuentados por los contribuyentes y es necesario brindar una excelente atención , **II**. Que es de suma importancia que dichas dependencias con las personas idóneas para poder brindar dicha atención **.III** Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores, **CLAUDIA MARICELA HERNANDEZ DE CRUZ**, con DUI. ------------------ como auxiliar de Medio Ambiente, **Sr. JOSE ATILIO LOPEZ LOPEZ**, con DUI. -------------------- como Aux. de Desarrollo Local, **Sr. ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO** con DUI. ---------------------, Aux. de Tesorería, pues han sido las personas que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores **.-** Sra. **CLAUDIA MARICELA HERNANDEZ DE CRUZ**, con DUI. ---------------- como auxiliar de Medio Ambiente, **Sr. JOSE ATILIO LOPEZ LOPEZ**, con DUI. ---------------- como Aux. de Desarrollo Local, y **Sr. ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO** con DUI. ----------------------, Aux. de Tesorería, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si su desempeños laboral han sido bien evaluado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con el señor antes citado. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar Memorándum firmado y sellado por la Licda. SONIA DE CHÁVEZ anexa a la solicitud de fecha 29 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$128.98 dólares,** al Propietario o represente de **Rensica S.A. DE C.V,**  en calidad de pago por 2 cubetas de Aceite 15 W40 CI4, y la cantidad de **$52.61 dólares**, al propietario o representante de **Star Motors S.A. DE C.V,** 1 TS caucho de Filtro y 1 TS Elemento del Filtro para ser utilizados en el Camión Compactador N° 18166, de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. Considerando. **I** Que el Concejo Municipal de Chinameca apoyo a distintos estudiantes, de escasos recursos económicos, del Municipio en el año 2018 **II**. Que la difícil situación económica por la que ha estado atravesando esta Municipalidad, la ha llevado a no cumplir con el pago de matrículas, cuotas laboratorios y otros del ciclo IIdel año Lectivo 2018 ante la Universidad de Oriente (UNIVO,) **III.** Que la deuda a la UNIVO del ciclo II del año 2018, asciende a **$44,532.50 dólares**, **IV**. Que en reunión sostenida con el Dr. PEDRO FAUSTO ARIETA, Rector de la UNIVO, nos manifestó que podríamos solicitarle a la Junta directiva pagar el monto detallado anteriormente en 5 cuotas contadas a partir del mes de marzo de 2019, por un monto mensual de **$8,906.50 dólares,** más la cuota mensual del ciclo I-2019, **V.** Que viendo la apertura de las Autoridades de la UNIVO y que como Municipalidad queremos ponerlos al día con dicha institución, Este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor ROGER MERLOS Alcalde Municipal para que firme el convenio de pago con el Rector de la UNIVO; b), Autorizar al señor Tesorero Municipal Señor Hugo Rodríguez para que cancele mensual a la UNIVO la cantidad de **$8,906.50 dólares,** más la cuota mensual del ciclo I, 2019, de los Fondos Fodes 75% Inversión, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase para efectos Legales consiguientes, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 7 del acta numero 3 de fecha 18 Enero del corriente año**, por no haber logrado la mayoría simple pues solo obtuvo los votos se los señores, **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal**, JUAN RENE FABIAN POSADA,** Cuarto Regidor Propietario, **LILIY ESPERANZA GUEVARA**, Octava Regidora Propietaria, el cual tiene relación al aumento al presupuesto que contabilidad solicito que se hiciera debido a que en el presupuesto original no habían sido tomado en cuenta los saldos iniciales de bancos por que no se tenían a esa fecha; así mismo no se había contemplado el Fodes del mes de Diciembre del año 2018 que se iba a recibir en el mes de enero del año 2019, también luego de aprobarse el presupuesto general de la nación el FODES 25% y 75% experimento un aumento para la Municipalidad por lo que de igual forma no fue contemplado en el presupuesto original, Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, LORENZO SAUL RIVAS, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **5,9,10,11,12,13,14,16,** por no cumplir con lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal, en el caso de los acuerdos sobre nuevas contrataciones manifestamos que a este Concejo no se presentó ninguna evaluación sobre dicho proceso, además existe un elevado número de empleados, en los cuales se destina un buen porcentaje del presupuesto en el pago de salarios, lo que viene a privar de la ejecución de obras en el Municipio. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **5,y 9 y 10,11,12,13 y 14,** porque menciona la comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, evaluadora y entiendo que en dicha comisión estoy involucrado, según Acuerdo Municipal numero 26 del Acta numero 1 de fecha 02 de mayo del año 2018 y no fue tomando en cuenta, El señor **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ,**  Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15,** debido a la Observación establecida por el señor JUAN RENE FABIAN, es importante mencionar que él es suplente del señor ROGER MERLOS presidente de la Comisión y que él es únicamente convocado en ausencia de este último, lo cual puede ser constatado ante la comisión, **el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal